



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2018 00062 00

Se pone en conocimiento de los interesados el contenido del escrito allegado por la parte demandante, el cual da cuenta de la solicitud de actualización de la oferta presentada ante la Lonja Propiedad Raíz de Bogotá.

Se NIEGA por improcedente la solicitud de terminación por Desistimiento Tácito, como quiera que la comunicación de la parte demandada allegada el día 3 de junio de 2022, interrumpió el término de 30 días establecido en el auto anterior.

Por Secretaría, contrólese el término a que hace referencia el proveído de fecha 6 de mayo de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º, literal C) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6913d96185fdc9d8d78736c5e3dc1f6806ee4c0df149c314538af0d31a02e360**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>